



YERBA BUENA,

27 AGO 2018

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 714

**VISTO:** El Expte. N° 8.796-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Cultura y la Sra. Directora de Turismo solicitan la contratación directa del servicio de escenario y sonido destinados al evento denominado "Festival Infantil Yerba Buena" que se realizará los días 14, 15, 21 y 22 de Julio del corriente año, en el Predio lindero a la Casa del Bicentenario; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agregan a fs. 02/03 Presupuestos correspondientes a dicho servicio, emitidos por Empresas del medio y sugieren la contratación directa de la Empresa "Producciones El Ángel" (\$ 30.000), ya que fue la que cotizó por el menor importe;

**Que** a fs. 05 la Sra. Directora de Administración indica que se proceda a la compra directa de lo solicitado, dada la proximidad del evento a realizarse;

**Que** a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 30.000.- (pesos treinta mil), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/03 y con el siguiente detalle: Proveedor Asignado: "Producciones El Ángel.", por el importe precedentemente citado;

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 09/09 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra óbice legal alguno para hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

**Que**, dado el tiempo transcurrido, mediante Providencia de fecha 13/08/18 la Sra. Directora de Turismo remite Factura C N° 0001-00001036 de fecha 13/08/18, correspondiente a la Empresa "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, emitida por los servicios prestados a este Municipio, durante los días 14, 15, 21 y 22 de Julio del corriente año, con motivo del evento Festival Infantil Yerba Buena en cuestión, por el importe total de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), la cual corre agregada a fs. 11;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

III...  
**DECRETO**

**Nº 714**

**27 AGO 2018**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio en Av. Aconquija N° 2060, Yerba Buena, Tucumán, por la prestación de los servicios brindados a esta Municipalidad, durante los días 14, 15, 21 y 22 de Julio del corriente año, con motivo del "Festival Infantil Yerba Buena", llevado a cabo en el Predio lindero a la Casa del Bicentenario, sita en calle Higuieritas 1850 de esta ciudad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00001036 de fecha 13/08/18, por el importe total de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Turismo, la Dirección de Cultura, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA